Asunción, 31 de marzo de 2020

DOC Nº 210/2020

Señor

Abg. PABLO SEIZT

Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en respuesta a la NOTA DNC N° 4732/2020 de fecha 24 de marzo de 2020, con referencia a la Contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Gasoil y Gasolina RON 91" ID 380827, detallando las respuestas a los aspectos observados, según el siguiente detalle:

1. Se adjunta copia de la Nota Interna GCE/016/2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

2. Se adjunta copia de los siguientes Contratos: 1-Contrato PR/PS Nro. 023/2020, con GLENCORE INTERNATIONAL AG., sobre provisión de Gasoil; 2-Contrato PR/PS Nro. 024/2020, con TRAFIGURA PTE. LTD., sobre provisión de Gasoil; y, 3-Contrato PR/PS Nro. 013/2020, con TRAFIGURA PTE. LTD, sobre provisión de Gasolina RON 91.

3. Respecto a la consulta de cuál fue la cotización de la moneda al momento de realizar los cálculos, se aclara que, en la modalidad de compra en cuestión, la cotización del dólar no resulta un elemento determinante, como sí resulta la cotización internacional del producto. Aclarado eso, se cumple en señalar que, la cotización del dólar utilizada fue de Gs. 6.550. Por su parte, la cotización internacional del producto –que constituye uno de los elementos determinantes conjuntamente con el premio– está dada por el promedio Platts Global Alert. Así, para el producto UNL - 87 Promp Pipeline para las naftas, se informa que al momento de la compra por la vía de la excepción, el promedio estaba en $/m3 418,18; por su parte, el promedio Platts Global Alert ULSD Prompt Pipeline para el gasoil estaba en $/m3 411.86. A éstas cotizaciones se tendría que adicionar los respectivos premios adjudicados en los contratos vigentes.

4. Se acompaña copia impresa de los correos remitidos por los proveedores de gasoil y nafta Ron 91 (Glencore y Trafigura) para el caso del gasoil y para el caso de la nafta Ron 91. En los correos consta la comunicación realizada por los Proveedores, donde informan a PETROPAR que no poseen volúmenes adicionales para entrega en los plazos requeridos por PETROPAR.

5. Se acompaña copia de los correos de pedido de cotización de los productos remitidos a los posibles oferentes.

6. Análisis de Mercado plasmado en la Nota Interna GCE/016/2020 que se adjunta.

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo - Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306

Asunción, 31 de marzo de 2020

DOC Nº 210/2020

7. Respecto al pedido de individualizar las Subastas que resultaron en los contratos vigentes, se informa que en el caso de la Gasolina Ron 91 corresponde al llamado ID. Nro. 374.101; y en el caso del Gasoil corresponde al llamado el ID. Nro. 374.100.

8. Respecto a la mención de que en la Carta Invitación en la página 17 se hace mención a la modalidad de subasta a la baja, se informa que la misma se debió a un error de tipeo en la redacción.

9. En el Anexo IV - Formulario N° 1 ¨Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas¨, como en Formulario N° 2, se hace mención al Artículo 47 del Decreto N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05. Se informa que dichas menciones se debieron a un error de tipeo.

10. Cumplimos en aclarar todas las observaciones recibidas.

11. Se toma en cuenta la indicación y se cumple en resaltar que hemos cumplido enmarcado el proceso, en todo momento, con lo establecido en los principios generales consagrados en el art. 4° de la Ley 2051/2003 ¨De Contrataciones Públicas¨.

Atentamente.

Abg. Félix Chávez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Oficina Central, Asunción, Chile 753 casi Víctor Haedo – Edificio Centro Financiero
Teléfono: (+595 21) 448 503/8 R.A. Fax Secretaría General: (+595 21) 452 306